INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece el día nacional de la concienciación del autismo en Chile.

BOLETÍN Nº 10.392-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de la Diputada señora Maya Fernández Allende, y de los Diputados señores Claudio Arriagada Macaya; Karol Cariola Oliva; Fuad Chahín Valenzuela; José Manuel Edwards Silva; Sergio Espejo Yaksic; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle.

Cabe destacar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión discutió en general y en particular la iniciativa de ley en informe, y acordó proponer a la Sala que adopte igual procedimiento para su discusión.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistió, además de los miembros de la Comisión, la Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa de ley en informe tiene por finalidad declarar el día 2 abril de cada año como el Día Nacional de la Concienciación [1]del Autismo, como una forma de que la sociedad tome conciencia de la existencia de esa especial condición tanto en adultos como en niños, que los acompaña durante toda la vida, de modo de comprometerla para que adopte las medidas necesarias para lograr, por una parte, el acompañamiento a las familias y, por la otra, las necesarias políticas públicas que favorezcan su inclusión y el pleno respeto de sus derechos.

\- - -

ANTECEDENTES

[1] El Diccionario de la RAE define a la concienciación como la “acción y efecto de concienciar o concienciarse.”, y a concienciar, en su primera acepción, como “hacer que alguien sea consciente de algo”, y en la segunda “adquirir conciencia de algo”.

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

2.- La Constitución Política de la República en sus Artículo 1°, 5° inciso 2°, 19 numerales 1), 9), 10) y 63 numeral 20).

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la Moción que da inicio al presente proyecto de ley señalan la necesidad de visibilizar, desde un enfoque inclusivo y desde una cultura más sensible, a esta especial condición que implica el padecer autismo, de manera que consideran un aporte el que en un día determinado del año, se le releve para que la sociedad tome conciencia de las necesidades especiales e individualidades de cada una de las personas que la sufren y de las dificultades por las que día a día deben atravesar sus familias.

En ese mismo contexto de ideas, señalan que el día 2 de abril propuesto en la Moción coincide con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, declarado por la Organización de Naciones Unidas, en el marco de la Convención Internacional Sobre las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en el año 2008, que busca promover una sociedad de carácter inclusivo, además de garantizar que todos los niños y adultos con autismo pueden llevar una vida plena y significativa, con el fin de que cada país pueda concienciar en torno a la situación del autismo, sobre todo de los niños.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El presente proyecto de ley, como se ha señalado, autoriza a establecer el 2 de abril como el día nacional de la concienciación del autismo en Chile, como una forma de visibilizar a esta especial condición.

Se recalcó que las personas diagnosticadas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) requieren necesariamente una adaptación del entorno del paciente, lo que implica un compromiso de todo un núcleo social, muchas veces afectando su propio desarrollo.

En ese contexto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta Moción.

Al fundamentar su voto, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio,** señaló que es fundamental crear conciencia

sobre este tema. Comentó que se reunió hace pocos días en Villa Alemana, V Región, con la agrupación COMUNAL, que cuenta con más 500 integrantes, quienes dieron a conocer que no hay una ley o política nacional sobre el autismo, por lo tanto, la atención de salud es privada, lo que les implica un gasto mensual de aproximadamente $550.000 en tratamientos de terapeutas y psicólogos, entre otros profesionales.

Hizo hincapié sobre la invisibilidad de este tema y recalcó que es necesario explicitarlo a través de políticas públicas, no solo en el ámbito de la salud sino también en el ámbito de la educación.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Rossi,** precisó que, en una mirada de largo plazo, las familias de estos niños no solo esperan que se declare un día para reflexionar sobre la materia, sino la ejecución de una política nacional que aborde de manera integral su situación. En ese sentido, recordó que se perdió una oportunidad importante de avanzar en esta materia, ésto es, en la situación de los niños con necesidades educativas especiales transitorias o permanentes, durante la tramitación del proyecto de ley de inclusión en el año 2014, donde muchos de los senadores que hoy están presentes, le manifestaron al Ministerio de Educación la necesidad de abordar el tema desde un punto de vista legislativo para introducir cambios que aseguren cobertura de calidad a los niños que hoy están totalmente fuera de un sistema, de manera de ofrecerles los aprendizajes y el tratamiento que ellos requieren con equipos multidisciplinarios.

Recordó, sobre el particular, que la respuesta fue que se iba a estudiar, pero hasta ahora no se ha presentado ninguna regulación o iniciativa legal que diga relación con la educación especial en Chile.

En este mismo orden de consideraciones, comentó que se ha calculado en cerca de 800.000 el número de niños que tienen necesidades especiales, y que la cobertura que se ofrece actualmente es menor al 50%, si se considera tanto la educación especial y las escuelas especiales propiamente tales o programas de integración escolar. Por tanto, aseveró, es la mitad de los requerimientos que tiene dicha población, lo que significa que al 50% de ellos se le está ofreciendo una atención que no siempre es de la mejor calidad y que el porcentaje restante queda fuera del sistema.

En esta misma línea argumental, destacó que la respuesta que se ha dado es cuanto a que el sistema no está preparado no es razonable porque muchas veces el tomar decisiones que generan cambios estructurales y obligaciones a la sociedad involucrada, provocan justamente este desencadenamiento de procesos que finalmente van a tener como consecuencia y resultado una atención de estos niños.

En ese sentido, invitó a reflexionar tanto a los integrantes de la Comisión como a los representantes del Ejecutivo en cuanto a si es exagerado pedir que cada escuela se haga cargo del 5% de niños con necesidades educativas especiales de carácter permanente y que

se pueda abordar la integración en el aula de una escuela regular, además de contar con un equipo multidisciplinario que le ayude a avanzar a la par y que nadie se quede atrás.

Finalmente, y junto con manifestar su conformidad con el proyecto de ley, recalcó que los padres cuyos niños presentan este tipo de trastorno permanente, se vinculan de manera importante con los infantes que tienen diagnosticado el síndrome de asperger, por lo que sugirió a la Comisión que se incluyera también a dicho síndrome en la regulación que plantea esta iniciativa de ley. Sobre el particular, precisó que si bien ambos diagnósticos tienen diferencias, se abordan de forma común. La proposición fue acogida en el seno de la instancia, modificándose el texto legal en la forma que se indica más adelante.

En el mismo contexto de ideas, y además de la aprobación de este proyecto de ley en los términos indicados, el **Honorable Senador señor Walker,** recabó el acuerdo de la Comisión para oficiar a los Ministerios de Salud y de Educación con el objeto de hacer ver la necesidad de implementar una política nacional sobre autismo y asperger en el marco de las necesidades educacionales especiales, para no solo tomar conciencia de estas patologías, sino que se pueda explicitar una política más clara, sistemática y coherente sobre este tema que permanece bastante invisible, lo cual fue acogido por la unanimidad de los integrantes presentes de la instancia.

Por último, dedicó simbólicamente este proyecto de ley a Jeanette Contreras y a su hija Catalina de Villa Alemana, que también pertenecen al Colectivo Autismo Chile.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Von Baer,** celebró la iniciativa y resaltó la importancia que se genere más conciencia respecto de la realidad que viven estos niños y sus familias, que muchas veces es tremendamente difícil de sobrellevar, que implica mucho esfuerzo para lograr el mejor desarrollo de ellos.

Subrayó lo planteado por el Senador Rossi, en el sentido que es efectivo que en la discusión del proyecto de ley de fin al lucro, fin al copago y fin a la selección, se planteó muchas veces la necesidad de una política para los niños con capacidades diferentes y la articulación de su ingreso al sistema escolar.

Recordó que fue discutido con muchas organizaciones y que el Ejecutivo dijo que se vería en una política que se presentaría próximamente, y lamentó que no se haya avanzado en esta materia, significando una deuda permanente de toda la sociedad respecto de estos integrantes de nuestro país.

Sobre el particular, l**a Subsecretaria de Educación, señora Valentina Quiroga** indicó que cuando se aborda esta temática hay que tener claridad que si bien es cierto el Ministerio de Educación tiene un rol importante que ejercer en lograr incluir a estos estudiantes, es necesario tener presente que su desarrollo integral se

extiende más allá de las competencias de esta cartera de Estado. En ese sentido, precisó que una oportunidad adecuada para lograr lo apuntado es en el proyecto de nueva educación pública, en actual tramitación en esta Comisión.

Continuando con su intervención, indicó que al analizar la forma en cómo el sistema se hace cargo de las diversas necesidades educativas especiales, se observa que es muy complejo a nivel de cada establecimiento el desarrollo de ciertas políticas, ya que lograr que todos ellos puedan dar atención a los distintos tipos de necesidades educativas especiales, es un desafío de gran envergadura y de difícil alcance.

Sin embargo, apuntó, una de las lógicas del proyecto de ley de nueva educación pública, es avanzar hacia la construcción de un sistema que se gestiona territorialmente y no verticalmente y de manera atomizada como ocurre en la actualidad. Recalcó que perfectamente se puede plantear en esa regulación este tema y visibilizar la responsabilidad de los servicios locales, de manera de que exista oferta dentro del territorio para poder dar atención a los niños con necesidades educativas especiales. Por lo mismo, aseveró, es más lógico que el sistema educativo se haga cargo de manera integral de estas necesidades, en lugar de que lo aborde cada establecimiento de manera individual.

Finalmente, hizo hincapié que en las estimaciones que se han realizado para definir las plantas que requerirá el nuevo sistema de educación pública, la cantidad de dotación se ha incrementado en alrededor de un 20% en especialistas para poder abordar este tipo de materias, por lo que el proyecto de nueva educación pública cuenta con financiamiento para ello.

- Por las razones expuestas, y una vez cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, con la modificación propuesta por el Senador Rossi, éste fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Quintana, Rossi y Walker, don Ignacio.

\- - -

MODIFICACIONES

De conformidad al debate transcrito y del acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone que aprobéis el texto despachado por la Honorable Cámara de Diputados con la siguiente enmienda:

Artículo único

Agregar después de la palabra “autismo”, la frase “y del Asperger.”

(Unanimidad 4x0)

TEXTO DEL PROYECTO

En caso de aprobarse la enmienda propuesta, el texto del proyecto de ley quedaría como sigue

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 2 de abril de cada año, como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo **y del Asperger**”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Ignacio Walker Prieto (presidente) señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 2016

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO EN CHILE.
(BOLETÍN Nº 10.392-24)

I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La presente iniciativa de ley persigue se declare el día 2 de abril de cada año, como el día nacional de concienciación del autismo y asperger en Chile.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de la Honorable Diputada señora Maya Fernández Allende, y de los Honorables Diputados señores Claudio Arriagada Macaya; Karol Cariola Oliva; Fuad Chahín Valenzuela; José Manuel Edwards Silva; Sergio Espejo Yaksic; Marcos Espinosa Monardes; Sergio Gahona Salazar; Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 10 de mayo de 2016.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;

2.- Constitución Política de la República en sus Artículo 1°, 5° inciso 2°, 19 numerales 1), 9), 10) y 63 numeral 20).

Valparaíso, a 3 de octubre de 2016.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión